GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de marzo de 2015
No. 40

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 43,845.60 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL LOTE 1 Y LOTE 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE TERRENO DE LABOR SECANO DENOMINADO "LAS PILAS", UBICADO EN EL PARAJE LA ESCONDIDA (ACTUALMENTE CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA, BARRIO DE PURUAHUA), DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO DE TEMASCALCINGO.

AVISOS JUDICIALES: 851, 387-A1, 1035, 1059, 1060, 1061, 1070, 1062, 1063, 1064, 1065, 1072, 1074, 1076, 1075, 425-A1, 1083, 1080, 1081, 1084, 434-A1, 426-A1, 142-B1, 435-B1, 144-B1, 142-B1, 1082, 1085, 433-A1, 428-A1, 1088, 1087 y 1079.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1066, 1071, 1073, 1086, 1067, 1077, 1078, 432-A1, 427-A1, 423-A1, 422-A1, 421-A1, 431-A1, 429-A1, 1058, 418-A1, 415-A1, 417-A1, 419-A1, 430-A1, 145-B1, 416-A1, 143-B1, 1069, 420-A1, 146-B1, 424-A1, 1057 y 1068.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 Y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del lote 1 con una superficie de 21,884.80 metros cuadrados de terreno y lote 2 con una superficie de 21,960.80 metros cuadrados de terreno, resultante de la subdivisión de terreno de labor secano denominado "LAS PILAS", ubicado en el Paraje La Escondida (actualmente calle Prolongación Ignacio Zaragoza, Barrio de Puruahua), del municipio de Temascalcingo, Estado de México, como lo acredita con la Escritura número 1,647, volumen XLI Especial, folios 114 al 119, de fecha 14 de diciembre de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaría Pública número 120 del Estado de México, con residencia en Atlacomulco, y Notaría del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la oficina Registral de El Oro, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico: 00016507, de fecha 15 de enero de 2013 y Escritura número 1,648, volumen XLI Especial, folios 121 al 127, de fecha 14 de diciembre de 2012,

pasada ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaría Pública número 120 del Estado de México, con residencia en Atlacomulco, y Notaría del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en la oficina Registral de El Oro, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico: 00016540, de fecha 15 de enero de 2013.

II. Que mediante oficio número UMB/205BO100000-039/2013, de fecha 17 de enero de 2013, el Rector de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, solicitó al Secretario de Finanzas su apoyo y colaboración institucional con el propósito de que se asigne un predio de propiedad del Gobierno del Estado ubicado en El Paraje Las Pilas y La Escondida, Barrio de Puruahua, municipio de Temascalcingo, Estado de México, que será utilizado para la construcción de un plantel Educativo en Temascalcingo.

III. Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene como objeto impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, de conformidad con el artículo 2 fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el organismo público referido, publicado el 20 de enero de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

IV. Que de conformidad con las certificaciones de fecha 5 de marzo de 2013, respetivamente, emitidas por el Director General de Recursos Materiales, las superficies objeto del presente acto se encuentran registradas en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con números de inventarios 203420250004 y 203420250005, no estando asignados a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 1, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación del lote 1 y lote 2, a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con una superficie de 43,845.60 metros cuadrados de terreno del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para la construcción del Plantel Educativo de Temascalcingo, la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

LOTE 1 CON CLAVE CATASTRAL 025 01 129 31 00 0000

AL NORESTE:	77.68 METROS CON ARROYO.
AL SUROESTE:	90.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA.
AL SURESTE:	265.18 METROS CON ALFONSO ERNESTO RUÍZ HERNÁNDEZ (LOTE NÚMERO 2 DE LA SUBDIVISIÓN).
AL NOROESTE:	264.77 METROS CON FIDEL RAMÍREZ PACHECO Y DAVID ROLDÁN QUINTANA.
SUPERFICIE:	21,884.80 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE 2 CON CLAVE CATASTRAL 025 01 129 33 00 0000

AL NORESTE:	78.60 METROS CON ARROYO.
AL SUROESTE:	96.29 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA.
AL SURESTE:	249.67 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL NORESTE:	265.18 METROS CON ALONSO ERNESTO RUÍZ HERNÁNDEZ (LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN).
SUPERFICIE:	21.960.80 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

SUPERFICIE TOTAL: 43,845.60 METROS CUADRADOS DE TERRENO

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, UNA SUPERFICIE DE 43,845.60 METROS CUADRADOS DE TERRENO DEL LOTE 1 Y LOTE 2, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE TERRENO DE LABOR SECANO DENOMINADO "LAS PILAS", UBICADO EN EL PARAJE LA ESCONDIDA (ACTUALMENTE CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA, BARRIO DE PURUAHUA), DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO DE TEMASCALCINGO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, una superficie de 43,845.60 metros cuadrados de terreno del lote 1 y lote 2, resultante de la subdivisión de terreno de labor secano denominado "LAS PILAS", ubicado en el Paraje La Escondida (actualmente calle Prolongación Ignacio Zaragoza, Barrio de Puruahua), del municipio de Temascalcingo, Estado de México, para la construcción del Plantel Educativo de Temascalcingo.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

LOTE 1 CON CLAVE CATASTRAL 025 01 129 31 00 0000

AL NORESTE:	77.68 METROS CON ARROYO.
AL SUROESTE:	90.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA.
AL SURESTE:	265.18 METROS CON ALFONSO ERNESTO RUÍZ HERNÁNDEZ (LOTE NÚMERO 2 DE LA SUBDIVISIÓN).
AL NOROESTE:	264.77 METROS CON FIDEL RAMÍREZ PACHECO Y DAVID ROLDÁN QUINTANA.
SUPERFICIE:	21,884.80 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

LOTE 2 CON CLAVE CATASTRAL 025 01 129 33 00 0000

AL NORESTE:	78.60 METROS CON ARROYO.
AL SUROESTE:	96.29 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA.
AL SURESTE:	249.67 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL NORESTE:	265.18 METROS CON ALONSO ERNESTO RUÍZ HERNÁNDEZ (LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN).
SUPERFICIE:	21.960.80 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

SUPERFICIE TOTAL: 43,845.60 METROS CUADRADOS DE TERRENO

TERCERO.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Universidad Mexiquense del Bicentenario, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP.: 46/2004.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GRUPO AXA, S.A. DE C.V. y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Maestra Flor del Carmen Lima Castillo, señaló las diez horas del doce de marzo del año en curso para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el lote 5 de la manzana 263, de la calle Oriente 22 número 210, de la Colonia Reforma, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicar por tres veces dentro de nueve días en las puertas del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario de México, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que estabiece el artículo 1412 del Código de Comercio; sirve de base para el remate la cantidad de $1'329,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo actualizado rendido por el perito de la parte actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México Distrito Federal a tres de febrero del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.- Rúbrica.

851.- 19, 25 febrero y 4 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO

C. JUANA ARENAS RUBIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUANA ARENAS RUBIO, expediente número 54/14, el C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar mediante edictos a la parte demandada C. JUANA ARENAS RUBIO, que en el Juicio Especial Hipotecario arriba detallado concediéndose el término de treinta días al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de edictos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código citado; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado para que las pase a recoger o se imponga de autos.

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN: EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. EL PERIODICO LA CRONICA.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

387-A1.-26 febrero, 4 y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, dictado en el expediente número 489/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L DE C.V. en contra de

CORONADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL (también conocido como CORONADO GONZALEZ MIGUEL A.) y GONZALEZ RIVERO MARIA DEL CARMEN, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordenó se emplace por medio de edictos a los demandados, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio en la Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.

Asimismo, se les hace saber que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A. La recisión del contrato de otorgamiento de crédito del instrumento número VII-1431-1996-II; B. La cancelación del crédito mencionado en líneas que anteceden identificado con el número 9633212850; C. El pago de la cantidad de 166.1875 VSMM, (veces el salario mínimo mensual) o su equivalente a la cantidad de $290,293.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, adeudada el día 12 de noviembre de 2010 derivada del crédito concedido a la demandada, en virtud del Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, cantidad que resulta de multiplicar 117.2231 VSMM (veces el salario mínimo mensual) por $1,746.78 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) que es el salario mínimo mensual actual, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato que funda esta acción; D. El pago de los intereses ordinarios vencidos y no cubiertos a razón de 27.2743 VSMM (veces el salario mínimo mensual) o su equivalente a la cantidad de $47,642.20 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) cantidad que resulta de multiplicar la deuda de los intereses no cubiertos por $1,746.78 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), más los que se sigan generando, según la tasa pactada en el documento base de la acción y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; E. El pago de los intereses moratorios vencidos y no cubiertos a razón de 104.1996 VSMM (veces el salario mínimo mensual) o su equivalente a la cantidad de $182,013.78 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 78/100 M.N.), cantidad que resulta de multiplicar la deuda de los Intereses no cubiertos por $1,818.53 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.), así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; F. La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones con sus respectivos intereses efectuados por los hoy demandados, serán aplicados en su totalidad a favor de la parte actora como pago por el uso y disfrute de la vivienda objeto del contrato base de la presente acción, de conformidad a lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; G. La restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble ubicado en casa No. 277, lote condominal 05, manzana II, del conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial cuarenta y ocho oriente de la calle sin nombre, en el poblado de San Pablo de las Salinas, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con todas las mejoras y accesorios integrados al mismo el cual fue dado en garantía hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en el caso de no hacerlo el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores, se haga trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía a favor de la parte actora y con su producto se haga el pago del adeudo reclamado. H. El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble materia de la controversia, mismos que serán determinados a juicio de peritos y cuantificados en ejecución de sentencia. I. El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la interposición de la presente instancia.

Para su publicación por tres veces consecutivas, Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el treinta de enero de dos mil quince.-Auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno de enero de dos mil quince.-Expedido por la Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño, Primer Secretario.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

1035.-3, 4 y 5 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 105/2015 MARIA GUADALUPE TORRES OROZCO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Amimialco sin número y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.68 metros y colinda con calle privada sin nombre; al sur: 12.68 metros y colinda con Rubén Figueroa; al oriente: 15.20 metros y colinda con calle Amimialco; al poniente: 15.20 metros y colinda con Delia Gutiérrez Linares, con una superficie aproximada de 192 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, en Toluca, México a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

1059.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 492/2014.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ISAIAS MEDRANO ARROYO expediente número 492/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, y señalando las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de

marzo del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Bosques de Zapotes lote de terreno identificado con el número dieciocho de la manzana X (diez romano) y vivienda sobre este edificada que es la marcada con el número setecientos cuatro del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Villas del Campo II", ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de 980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.- México, D.F., 11 de febrero del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

1060.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de REYES FRANCISCO CASTRO PALANCARES y MONICA BAUTISTA ORTEGA, expediente número 6/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de marzo del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número setenta y siete, lote dieciocho, condominio dieciocho, manzana XI (once romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $418,860.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 4 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.

1061.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 176/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JOSE RAFAEL NOVIA BLANQUEL, respecto de una fracción de terreno ubicada sobre la Carretera Toluca-México, San Antonio El Llanito, Ocoyoacac, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con propiedad del señor Alonso Cid; al sur: 10 metros con Tercera privada de la Familia Alanís (carretera Toluca-México); al oriente: 25 metros con propiedad privada; al poniente: 25 metros con Eufrosina Sofía Alanís Durán. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de febrero del año dos mil quince.- Secretario, M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.- Rúbrica.

1070.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 24/2015 que se tramita en este Juzgado, ASCENCION JOSE LUIS TORRES CAMPOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de Santa María, paraje denominado Crucero de Chichihua y sobre la Avenida 16 de Septiembre sin número, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 21.00 metros y colinda con Luis Anastacio Cuevas Pavón; al oriente: 41.35 metros y colinda con Tiburcio Reyes Villalobos; y al poniente: 40.00 metros colinda con Amparo Consuelo Cuevas Pavón. Con una superficie aproximada de 854.07 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a veinticuatro de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de validación 18 de febrero de 2015.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Firma.- Rúbrica.

1062.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA HORTENCIA ESCALANTE GARRIDO con número de expediente 605/2008, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, dictó el auto:----------

México Distrito Federal a dieciséis de febrero de dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora personalidad reconocida en proveído de doce de abril de dos mil once, se le tiene acusando la rebeldía de la parte demandada al omitir exhibir avalúo, en consecuencia se le tiene por conforme con el exhibido por la actora. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia

de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Uno A", calle Retorno Diez Brisa, número oficial 1, lote de terreno número noventa y uno, manzana veinticuatro, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales 104 y 105 del ordenamiento en mención; por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que se indican atento al diverso 112 del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D. F., a 16 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.- Rúbrica.

1063.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 0566/1994.

En los autos del Segundo Tomo del Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 0566/1994 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN ENCINO LOZANO y CIRA JIMENEZ RAMIREZ, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a treinta de enero del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 1563, de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTINEZ, Apoderado parte actora, como lo solicita vistas las actuaciones, se le tiene por hecha la aclaración a que hace referencia en consecuencia gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán México, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de enero del dos mil quince, visible a fojas (1004), del expediente, respecto del remate en primera almoneda, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que pasen de inmediato los presentes autos con la encargada del turno para la elaboración del exhorto referido y ponerlo a disposición del interesado para su debida tramitación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, con quién actúa autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de enero del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 657, de CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTINEZ, como lo solicita vistas las actuaciones, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil quince, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa número cuarenta y cuatro, del condominio marcado con el número oficial setenta y cinco, de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, construida sobre el lote nueve, que resultó de la subdivisión de la mitad del lote sesenta y seis del fraccionamiento denominado "Las Casitas de San Pablo", en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario de México" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. (...)

México, D.F., a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.- Rúbrica.

1064.- 4, 10 y 17 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA GUADALUPE BRACAMONTE RODRIGUEZ, expediente número 37/2013, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número oficial ciento cuarenta y nueve, de la calle Azucena, construida sobre el lote de terreno número siete, de la manzana dieciséis, Fraccionamiento Tamaulipas Sección Oriente, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo con la reducción del veinte por ciento de la cantidad de $1'965,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico "El País". Al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple para su

publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D. F., a 27 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.- Rúbrica.

1065.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE SALVADOR ESPINOZA BERNACHE. Hace del conocimiento a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., que los demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 370/2014, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato de compra venta con la señora MA. DE LOURDES HURTADO DE LUNA, respecto al bien inmueble ubicado en Playa Encantada número 79, lote 2, manzana 107, Colonia Jardines de Casanueva, primera sección, Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 09.00 metros lindero del fraccionamiento, al noreste: 17.00 metros linda con lote 3, al sureste: en 09.00 metros con calle Playa Encantada, al suroeste: en 17.00 metros con lote 1, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 264, volumen 126, libro primero, sección primera, el cual se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.; Por lo que se les llama a Juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de JOSE SALVADOR ESPINOZA BERNACHE sobre el inmueble ubicado en Playa Encantada número 79, lote 2, manzana 107, Colonia Jardines de Casanueva, primera sección. Ecatepec de Morelos. B) La inscripción a favor de JOSE SALVADOR ESPINOZA BERNACHE ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a veintiséis de febrero de dos mil quince.- Validación: En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1072.- 4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JAVIER DIAZ MIJANGOS EN CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA MAGDA KINO S.A. DE C.V., promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 709/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE MIGUEL HERNANDEZ SALGADO y LAURA VELASCO MARTINEZ, respecto del departamento 101, edificio A, condominio 10, del conjunto denominado San Cristóbal, ubicado en la calle de 1ra. de 16 de Septiembre sin número, Colonia La Monera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los siguientes: PRESTACIONES: 1.- Se declare la inexistencia y nulidad del contrato de compraventa de fecha 20 de diciembre de 2004, que ostenta el C. JOSE MIGUEL HERNANDEZ SALGADO respecto del inmueble antes descritos supuestamente suscrito por la C. LAURA VELASCO MARTINEZ como vendedora y JOSE MIGUEL HERNANDEZ SALGADO como comprador. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que la legal propietaria del inmueble materia del juicio y sigue siendo mi representada. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce emplácese a LAURA VELASCO MARTINEZ, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, así como en el Boletín Judicial: haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a veintiuno de enero de dos mil quince.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1074.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

SRIA. "A".

EXP. 299/07.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de enero del dos mil quince y trece de febrero del dos mil quince, emitido en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE .V. en contra de CAMPOS BARBA NORMA ANGELICA, expediente 299/07 la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las ONCE HORAS DEL PROXIMO VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO en la CASA "C", DE LA CALLE INTERIOR JUPITER DEL MODULO TRES. DE LA MANZANA "A", UBICADA DENTRO DEL CONJUNTO, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL, MARCADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL VEINTITRES, DE LA CALLE PROLONGACION INDEPENDENCIA EN LA COLONIA SAN LORENZO TEXTLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, asignadose como precio de avalúo para el remate el más alto dado por los peritos designados o sea la cantidad de $560,000.00 (QUINIENTOS

SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser más beneficioso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL ECONOMISTA". Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 18 de febrero del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.-RÚBRICA.

1076.-4 y 17 marzo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

La actora ROMI ELVIA RIVERA MATA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 373/2014, por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, DIVORCIO INCAUSADO, LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, QUE LA UNE CON EL C. ENRIQUE BAUTISTA. FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS.- MANIFESTANDO QUE CONTRAJO MATRIMONIO CON EL SEÑOR ENRIQUE BAUTISTA, EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, QUE DE DICHO MATRIMONIO PROCREARON UNA HIJA DE NOMBRE DULCE YACTZARET BAUTISTA QUIEN EN LA ACTUALIDAD ES MAYOR DE EDAD, ARGUMENTANDO QUE EL DOMICILIO EN DONDE HICIERON VIDA EN COMUN FUE EL UBICADO EN: CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MANZANA 23, LOTE 24, COLONIA NUEVA ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; SEÑALANDO QUE EL PROCEDIMIENTO LO INICIA EN VISTA QUE NO ES SU DESEO SEGUIR UNIDA EN MATRIMONIO CON EL SEÑOR ENRIQUE BAUTISTA, ANEXANDO AL EFECTO PROPUESTA DE CONVENIO. ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el resultado de los informes rendidos por las dependencias requeridas para ello, con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos para efecto de NOTIFICAR Y DAR VISTA a ENRIQUE BAUTISTA, por ignorarse su domicilio actual, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por precluido su derecho a desahogar la vista, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.-Validación: Acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, que ordena la publicación de fecha catorce de noviembre del mismo año.-Ecatepec de Morelos, México, 26 de noviembre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1075.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARTA MOLINA GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 141/2015, en la vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del bien inmueble ubicado en: calle Hidalgo, sin número, Barrio San Bartolo, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 12.91 metros y colinda con Carlos Fones Molina; al sur: en 12.91 metros y colinda con camino público; al oriente: en 10.00 metros y colinda con cerrada particular; al poniente: en 10.00 metros y colinda con Carlos Fones Molina. Con una superficie total de 129.10 (ciento veintinueve metros punto diez centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a doce (12) días de febrero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de febrero del año dos mil quince (2015), firmando.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

425-A1.-4 y 9 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EULALIO MOLINA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 190/2015, en la vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: Autopista México-Querétaro, sin número y/o Km., 49, Barrio Chautonco, en el Municipio de Coyotepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 44.20 metros y colinda con Rafael Molina Vigueras; al sur: en 56.00 metros y colinda con Jaguey, Municipio de Coyotepec, Estado de México; en primer oriente: en 36.60 metros y colinda con barranca, Municipio de Coyotepec, Estado de México; en segundo oriente: en 25.00 metros y colinda con barranca, Municipio de Coyotepec, Estado de México; al poniente: en 59.70 metros y colinda con súper carretera México-Querétaro. Con una superficie total de 3,038.56 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintitrés (23) días de febrero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil quince (2015), firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

425-A1.-4 y 9 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra

de BENJAMIN SALAZAR BRAVO expediente 615/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el inmueble hipotecado consistente en: LA VIVIENDA DOS DEL LOTE DOCE, DE LA MANZANA SEIS, DE LA CALLE CUARTA CERRADA DE JARDINES DEL MAR DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN JARDINES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base la cantidad de $234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que resulta de descontar el veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada; por lo que se convocan postores.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 9 DE FEBRERO DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

1083.- 4 y 17 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 176/2015.

SEGUNDA SECRETARÍA.

ANGELA ARELLANO ESCOBAR, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN", respecto del inmueble denominado "CACAXTLA", ubicado en Cerrada 20 de Noviembre sin número, Comunidad de Santiago Chimalpa, Municipio Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.50 METROS Y LINDA CON CERRADA 20 DE NOVIEMBRE. AL SUR: 10.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ ARELLANO. AL ORIENTE: 19.00 METROS Y LINDA CON JOSE ARELLANO. AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS INICIANDO DE NORTE A SUR LA PRIMERA 13.00 METROS Y LINDA CON ANTONIO ARELLANO, HACIENDO UN ANCÓN DE 2.90 METROS PARA SEGUIR CON LA SEGUNDA LÍNEA DE 6.00 METROS Y LINDA CON ANTONIO ARELLANO, Y QUE SUMANDO LAS DOS LÍNEAS DA UN TOTAL DE 19.00 METROS. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 242.00 METROS CUADRADOS. Relativo a la compraventa celebrada con J. CONCEPCIÓN ARELLANO ESCOBAR, en fecha 10 de octubre del año 2000.----------

PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE. ----------

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.- RÚBRICA.

1080.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 98/2015.

SEGUNDA SECRETARÍA.

MA. DE LOURDES ALMAGUER PAREDES, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble ubicado en Calle Río San Juan sin número del poblado de Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 77.00 METROS, LA SEGUNDA DE 3.80 METROS, AMBAS COLINDANDO CON PASCUAL DUANA Y LA TERCERA DE 77.80 COLINDANDO CON LUIS LOPEZ HERNANDEZ. AL SUR: LINDA EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 75.90 METROS COLINDANDO CON GONZALO DUANA, LA SEGUNDA DE 7.25 METROS COLINDANDO CON GONZALO DUANA Y LA TERCERA DE 78.95 METROS, COLINDANDO CON CRUZ PELAES. AL ORIENTE: 19.85 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO CRUCES. AL PONIENTE: 9.75 METROS, CON ENTRADA Y SALIDA COLINDANDO CON CALLE SIN NOMBRE QUE DA AL RÍO SAN JUAN. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,223.38 METROS CUADRADOS. Relativo a la compraventa celebrada con ROQUE ALMAGUER LEYVA, en fecha 15 de octubre de 1998. - - - - - - - -

PUBLÍQUESE UNA RELACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE. ----------

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.- RÚBRICA.

1081.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO GUZMÁN MONTES DE OCA Y SOCORRO REYES SALGADO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, dictado en el expediente número 563/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por ELISEO CARMONA LÓPEZ Y LETICIA MOTA PÉREZ en contra de FRANCISCO GUZMAN MONTES DE OCA Y SOCORRO REYES SALGADO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en calle Geometría, lote 1, manzana 5, número 115, Colonia México, Tercera Sección "Palmas", Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 2; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con calle Geometría; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con lote 38; y AL PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle Comillas; inmueble del que los actores refieren haber adquirido de FRANCISCO GUZMAN MONTES DE OCA Y SOCORRO REYES SALGADO, mediante contrato de compra venta y aducen que desde hace aproximadamente veintiocho años a la fecha han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de FRANCISCO GUZMAN MONTES DE OCA. Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última

publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de febrero de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

1084.- 4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

LUZ MARÍA ALVARADO MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 242/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle 1ro. de Mayo sin número, Barrio San José, en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 51.93 metros con Macaria Rodríguez Hernández; AL ORIENTE.- En 1ra. línea 19.93 con Calle 1ro. de Mayo; AL ORIENTE.- En 2da. línea 15.63 metros con Calle 1ro. de Mayo; AL SUR.- 19.36 metros con Víctor Manuel Jiménez Hernández; AL PONIENTE.- 15.16 metros con José Isabel Cruz Martínez; AL SUR.- 32.83 metros con José Isabel Cruz Martínez; AL PONIENTE.- 19.91 metros Privada sin nombre; teniendo una superficie de 1,326.90 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

434-A1.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CRISTIAN SALAS PONCE, por su propio derecho, bajo el expediente número 192/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Prolongación de Calle Pirules sin número, en el Barrio de San Miguel, en el Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 47.70 metros con Irene Pineda Vázquez; AL SUR.- 39.00 metros con María Trujillo Ramírez; AL ORIENTE.- 17.00 metros con Ángel Rodríguez Pineda; AL PONIENTE.- 17.00 metros con Prolongación de Calle Pirules; teniendo una superficie de 711.94 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

426-A1.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

FÉLIX GONZALEZ GARCÍA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en el Expediente 1413/2014, respecto del inmueble, ubicado en calle Turqueza, lote 59, Barrio Arenal I, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y linda con CARMELO SANTOS MARTÍNEZ, AL SUR: 20.00 metros y linda con DEMETRIO SANTOS FLORES; AL ORIENTE: 15.00 metros y linda con CALLE TURQUEZA; PONIENTE: 15.00 metros y linda con PROPIEDAD PARTICULAR; con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de enero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

142-B1.- 4 y 9 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EVA OVIEDO GARCIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1131/2014 en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio San Martín paraje El Calvario, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 95.40 metros y colinda con Fidel Rosales Aguilar, Silverio Vega Carvajal, Santos López Medina, María de los Angeles Moreno Aguilar, Francisca Trejo Lujan y Mari Carmen García Soto, al sur: en 93.05 metros y colinda con Juan Luciano Oviedo García, al oriente: en 19.10 metros y colinda con Petra Rosas Peralta Macedo, al poniente: en 13.60 metros y colinda con calle Benito Juárez. Con una superficie total de 1,543.80 (un mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochenta centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria a fin de que las personas que se crean con

mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cinco (05) días de diciembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Firmando Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

435-A1.-4 y 9 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

AGRIPINA NERI DE GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de diecinueve y veintinueve de enero del año 2015 dos mil quince, dictados en el expediente número 186/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LEONARDO TADEO RAMIREZ, en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión de la casa ubicada en la calle 12 Doce, manzana 189 ciento ochenta y nueve, lote 20 veinte, Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- La rectificación de la colindancia poniente del predio objeto del presente juicio, pues en el Instituto de la Función Registral se encuentra como al poniente: 10.00 metros con lote 5 cinco, cuando lo correcto es 10.00 metros con lote 6 seis; C).- Se declare por sentencia definitiva que la actora se ha convertido en propietario del inmueble señalado, D).- El pago de gastos y costas. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que desde hace más de veinte años a título de dueño, el inmueble ubicado en la calle 12 Doce, manzana 189 ciento ochenta y nueve, lote 20 veinte, Colonia El Sol, el cual cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 19, al sur: 20.57 metros con lote 21; al oriente: 10.00 metros con la calle 12; al poniente: 10.00 metros con lote 6; inmueble que se encuentra inscrito con el folio electrónico 54443, partida 518, volumen 185, libro primero, sección primera, de fecha quince 15 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; que la colindancia señalada como poniente 10.00 metros con lote cinco 05, es errónea pues la correcta es poniente 10.00 metros con lote seis 06; que el actor adquirió de usted el inmueble mediante contrato de compraventa el diez 10 de mayo de mil novecientos noventa 1990, siendo el precio de la operación $4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada en efectivo al momento de la firma del contrato, momento en que le entregó la posesión del inmueble, por lo que lo ha poseído en forma pública, pacífica, de buena fe, continua, y con ánimo de propietario realizando actos de dominio tales como pagos de impuestos prediales de diversos años, certificación de clave y valor catastral, verificación de linderos, encontrándose actualmente el actor en posesión del mismo. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 14 y 29 de enero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

144-B1.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 789/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, promovido por EZEQUIEL JUAREZ ENRIQUEZ, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de seis (06) de enero de dos mil quince (2015), se ordenó dar intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral de la posesión que tengo respecto del inmueble descrito en el hecho uno romano, pues la posesión que tengo respecto del inmueble es para prescribir, además de que el inmueble que tengo en posesión no forma parte de uno de mayor porción y no se encuentra inscrito en el referido instituto a favor de persona alguna. B).- Como consecuencia decretar que ha quedado debidamente comprobada la posesión que tengo, respecto del inmueble en cuestión. C).- Ordenar al Instituto de la Función Registral la inscripción de la posesión que tengo del inmueble tantas veces mencionado, por ser apta para prescribir. HECHOS: I.- Con fecha veintinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, celebré contrato escrito de compraventa en mi carácter de comprador con el C. MARGARITO JACINTO VILLEGAS, quien intervino en su carácter de vendedor del inmueble que a continuación se describe: ubicación: lote de terreno número 11 (actualmente calle Volcán Cuicuilco), manzana 20, Colonia Rancho Las Nieves, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12, al sur: 17.00 metros con lote 10, al oriente: 09.00 metros con propiedad privada, al poniente: 09.00 metros con calle Cuicuilco (actualmente calle Volcán Cuicuilco), superficie 153.00 metros cuadrados. II.- El inmueble de referencia carece de antecedentes en el Instituto de la Función Registral. IV.- Con la finalidad de ilustrar a su Señoría sobre la identificación y ubicación del inmueble objeto de esta solicitud, como anexo cuatro, agrego en original plano descriptivo y de localización de dicho inmueble. V.- Le informo a su Señoría que el inmueble objeto de procedimiento judicial no está sujeto a régimen ejidal o comunal, como lo acredito con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido de Acolman. VI.- Con la finalidad de que en su momento procesal oportuno sean citados a la información testimonial que se desahogará dentro de este procedimiento, le proporciono los nombres de los colindantes actuales del inmueble objeto de este procedimiento, JAVIER ESTRADA, ANGELA DIAZ DIAZ y TERESA ARANDA ZAMORA. VII.- Le manifiesto que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa referido en el hecho uno romano de este ocurso, es decir desde el veintinueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, y hasta el día de hoy, he poseído el inmueble objeto del presente procedimiento, de manera pacífica, pública, de buena fe, continua y en calidad de propietario, de lo que se desprende que la posesión que tengo sobre el inmueble es apta para prescribir. Aunado a lo anterior bajo protesta de decir verdad, le manifiesto que el inmueble cuya posesión se solicita sea inscrita no constituye parte de una de mayor porción.

Lo manifestado en este hecho también lo solicita a varias personas, cuyos nombres le proporcionare a su Señoría con posterioridad, a quienes me obligo a presentar ante este H. Juzgado para que rindan su información testimonial en los términos de los artículos 3.21 y 3.22 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintiocho días de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto seis de enero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

142-B1.-4 y 9 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 1355/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por URIEL HERNANDEZ SANCHEZ, respecto del predio denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada Tlatelco, sin número, Barrio de Chimalpa, del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce que admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. HECHOS.- I.- En fecha primero de julio de dos mil cuatro, el actor adquirió una fracción del inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en cerrada Tlatelco, sin número, Barrio de Chimalpa, del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, mediante contrato de compraventa celebrado con en C. GUSTAVO RIOS PEREZ, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros colinda Jaqueline Chan Ríos, al sur: 17.00 metros colinda con cerrada Tlatelco; al oriente: 10.70 metros colinda con César Hernández Sánchez y al poniente: 10.70 metros colinda con Araceli Ramírez de la Rosa. Con una superficie total aproximada de 181.90 metros cuadrados. II.- Cabe señalar que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad Texcoco, tal como se aprecia del certificado de no inscripción exhibido. III.- Dicho inmueble no se encuentra ubicado en zona ejidal, no pertenece ni afecta el dominio público, al igual que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, tal y como lo justifica con los documentos exhibidos. IV.- Bajo protesta de decir verdad refiere que desde la fecha que adquirió la fracción del inmueble ya descrito lo posee de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño y propietario y no ha existido tercero que hasta la fecha le haya disputado el derecho que solicita.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 9 días del mes de febrero de años dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de enero de dos mil quince.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1082.-4 y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número JOF-180/2014, relativo al Juicio de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por RODOLFO ALCALA CARREON, en contra de EVELIA YARETH y JONATHAN RODOLFO de apellidos ALCALA ESCOBAR, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a EVELIA YARETH y JONATHAN RODOLFO de apellidos ALCALA ESCOBAR, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor del 40% cuarenta por ciento de todas y cada una de mis percepciones ordinarias y extraordinarias que percibo como profesor de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México... HECHOS. 1.- En el expediente 68/1999 tal y como consta en dicho sumario Civil y como es de demostrarse que en fecha 11 de marzo de 1999 fui demandado por la señora AIDE EVELIA ESCOBAR...; 2.- Para el efecto único que proceda la cancelación de la pensión alimenticia otorgada por el suscrito a favor de nuestros hijos EVELIA YARETH ALCALA ESCOBAR, JONATHAN RODOLFO ALCALA ESCOBAR y ANA RAQUEL ALCALA ESCOBAR...; 3.- Por otro lado es menester hacer del conocimiento de su Señoría a fin de robustecer la necesidad de la cancelación de la pensión alimenticia que actualmente le otorgo a mis hijos...; 4.- Con respecto a mi hijo JONATHAN RODOLFO ALCALA ESCOBAR, hago del conocimiento a su USIA que mi acreedor alimentario para los mismos efectos de robustecer la necesidad y procedencia de la cancelación del porcentaje de pensión alimenticia que actualmente le sigo otorgando a mi hijo JONATHAN RODOLFO de apellidos ALCALA ESCOBAR, que este ha concluido la carrera de Licenciado en Derecho...; 5.- Es el caso que en la actualidad mí obligación alimentaria única y exclusivamente debe subsistir con respecto a mi hija y acreedora alimentaria ANA RAQUEL ALCALA ESCOBAR, en la parte proporcional del porcentaje del 40% pactado en convenio...; 6.- Como es de demostrarse que con las deducciones que se me hacen por concepto de pensión alimenticia existentes a favor de mis acreedores alimentarios...; 7.- Por las razones antes mencionadas en los hechos antedatados de al presente tengo la imperiosa necesidad de demandar en vía y forma propuesta...; se dejan a disposición de EVELIA YARETH y JONATHAN RODOLFO de apellidos ALCALA ESCOBAR, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de febrero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

1085.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Que en el expediente 616/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA MARGARITA MORAN GIL y MARGARITA CABALLERO MORAN, JESSICA CABALLERO MORAN en contra de MARIA DE LOURDES ZARATE ORTEGA la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La reivindicación del inmueble propiedad de la sucesión que represento y que indebidamente y sin justificación ocupa ubicado en: vivienda 202-A del edificio sobre el lote de terreno número 4 de la manzana 1 del condominio denominado Los Viñedos del conjunto urbano "Las Manzanas", ubicado en Tlalnepantla Estado de México. B) Como consecuencia la desocupación y entrega material y jurídica del citado inmueble identificado como vivienda 202-A del edificio A edificado sobre el lote de terreno número 4 de la manzana 1 del condómino denominado Los Viñedos del conjunto urbano "Las Manzanas", Municipio de Tlalnepantla Estado de México. C) En virtud de las prestaciones anteriores, y en caso de oposición, injustificada de la parte demandada el pago de los daños y perjuicios derivados de un acto ilícito cometido por la ocupación de un bien propiedad de mi representada que estimo en TRESCIENTOS MIL PESOS, los que serán tasados por peritos en ejecución de sentencia. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS: 1 Con fecha 17 de agosto de 2005 mediante escritura pública número 10857, ante Notario Público, Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio se otorgó la compra venta que efectuó en esa forma legal el señor GONZALO CABALLERO CASTELLANO sobre la vivienda 202-A del edificio A, edificado sobre el lote de terreno número 4, de la manzana 1 del condominio denominado Los Viñedos del conjunto urbano Las Manzanas, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2 Dicha compraventa fue inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el día 15 de abril del 2009 bajo la partida 646 del volumen 1828, certificado por el Lic. Ramón Aguilera Soto Notario Público Número Ciento Dieciocho del Distrito Federal con la fecha nueve de junio de dos mil diez. 3 Con motivo del fallecimiento del señor GONZALO CABALLERO CANTELLANO, quien tenía como domicilio en la fecha de su muerte el ubicado con el número vivienda 202-A, edificio A edificado sobre el lote de terreno número 4 de la manzana 1 del condominio denominado Los Viñedos del conjunto urbano "Las Manzanas", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 840/06 dentro de la cual se dictó el nombramiento de albacea de dicha sucesión lo que se acredita en términos de la copia certificada, el nueve de junio de dos mil diez, ante Notario Público Número Ciento Dieciocho del Distrito Federal, correspondiente al nombramiento y protesta del cargo del albacea de la sucesión del señor GONZALO CABALLERO CANTELLANO radicada ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal el número del expediente 840/06 misma que se acompaña con efectos probatorios. 4 La parte demandada a quien no le corresponde derecho alguno para ello y sabiendo que pertenece a la sucesión correspondiente, retuvo indebidamente injustificada y de mala fe el uso y aprovechamiento de los frutos del inmueble. 5 En términos de la función de la albacea de la función intestada indicada de la obligación que me compete de conservar el acervo hereditario de las acciones correspondientes. 6 Los documentales exhibidos con esta demanda consistente en el título de la propiedad, a nombre del autor de la sucesión que presento así como mi nombramiento de albacea, son prueba plena de la vigencia del derecho de la propiedad de la sucesión del inmueble. 7 He acudido al inmueble propiedad de la sucesión a acompañado de mis hijas YESICA y MARGARITA de apellidos CABALLERO MORAN que han asistido en mi carácter de testigos, tal y como los acreditaré oportunamente a reclamar su restitución y diferentes ocasiones he sido atendido por personas desconocidas, quienes lejos de aceptar mi solicitud se niega a dar explicaciones e identificarse pero que manifiestan que la dueña es la demandada, motivo que me obliga a iniciar las acciones que la necesidad de recuperar el inmueble hacen necesario y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada de MARIA DE LOURDES ZARATE ORTEGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle de Ferrocarriles en Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

433-A1.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

AL CIUDADANO: OSCAR RICO SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 619/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Autorización Judicial para salir del País, promovido por GRACIELA CORONA BARRUETA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de diciembre del 2014 dos mil catorce, se ordenó notificar al señor OSCAR RICO SANCHEZ, haciéndole saber al antes referido que dentro del plazo de treinta días, se apersone a deducir sus derechos, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por otra parte, prevéngasele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

HECHOS.

I.- Que aproximadamente en el año 2004 la suscrita y el señor OSCAR RICO SANCHEZ iniciamos una relación de concubinato de la cual procreamos tres hijos, según como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los menores EDUARDO RUBEN, DANIEL RICARDO y OSCAR MAURICIO todos de apellidos RICO CORONA, la suscrita soy madre de los citados menores y ejerzo sobre ellos la patria potestad.

II.- Que el domicilio que establecimos el padre de los menores y la suscrita al inicio de concubinato fue el ubicado en calle Manzano número 19-A, Colonia Jardines de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

III.- Que la suscrita siempre he tenido la guarda y custodia de los menores mencionados, desde su nacimiento hasta la fecha, y así mismo siempre desde hace 7 años he vivido separada del padre de los menores e incluso bajo protesta de decir verdad desconozco el paradero actual del padre de los

menores, señor OSCAR RICO SANCHEZ, manifestando que el último domicilio que le conocí fue el ubicado en Coatepec, número 29, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

IV.- De Igual forma manifiesto a su Señoría que la suscrita promoví Juicio de Alimentos en el Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, dentro del cual realizamos un convenio mismo que dentro de otras cosa comprendía los alimentos, la custodia, así como la autorización por parte del progenitor a efecto de que mis menores hijos pudieran salir del país, lo anterior de que la suscrita tengo las posibilidades económicas para poder viajar al extranjero, así como también dicho convenio fue acordado en dichos términos tomando en consideración que el padre de los menores ni tiene un domicilio cierto y preciso, razón por la cual y a efecto de no privar de la oportunidad de que mis menores hijos viajarán al extranjero estipulamos, concretamente en la Cláusula Décima del convenio celebrado en el Juicio de Alimentos en el expediente número 217/2010, tal y como se acreditará con las correspondientes copias certificadas del expediente mencionado.

V.- Que la suscrita me he visto en la necesidad de promover diligencias no contenciosas, a efecto de que su Señoría otorgue autorización para que los menores salgan del país, en razón de que la suscrita pretendo salir en compañía de mis señores padres EDUARDO CORONA VARGAS y GRACIELA BARRUETA CASTILLO, por tener las posibilidades económicas ya que actualmente cuento con un empleo de Gerente de Recursos Humanos en la empresa denominada "HEC-CAN AMPLITUD DINAMICA DE CAPITAL HUMANO S.A. DE C.V.", autorización para períodos vacacionales de los menores al extranjero, haciéndolo de ser posible en las vacaciones de verano, y en las vacaciones de fin de año a Orlando, Estados Unidos de América.

VI.- Así mismo y debido a que para la tramitación del pasaporte de los menores se requiere la autorización del padre, o la autorización judicial, me he visto obligada a solicitarla, como ya lo he mencionado a la autoridad judicial, por no saber el paradero del padre.

VII.- Debido a la imposibilidad de obtener la autorización del padre de los menores; para que éstos, en los años subsecuentes salgan del país, me permito solicitar de su Señoría se conceda por un término de cinco años salir del país a los menores referidos, toda vez que en diferentes periodos vacacionales que tiene el ciclo escolar, los citados menores son premiados por su buen desempeño escolar, mención a parte de que dichas salidas forman parte importante para el buen desarrollo de los citados menores.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Y se expide a los 21 veintiún días del mes de enero de 2015 dos mil quince.-Doy fe.-Licenciada Ma. Dolores Dionicio Sánchez, Primer Secretario de Acuerdos.-Fecha de orden de edicto 15 de enero de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

428-A1.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A: RAUL ERNESTO PLEITES MORALES y MARICLEIDE OLIVEIRA COUTINHO.

Se le hace saber que en el expediente número 519/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PAULA GABRIELA ROSSANO LOPEZ, promoviendo por derecho propio en contra de RAUL ERNESTO PLEITES MORALES y MARICLEIDE OLIVEIRA COUTINHO, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se les hace de su conocimiento que PAULA GABRIELA ROSSANO LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa, que se denominó de Promesa de Compraventa de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, celebrado entre la ocursante y el señor RAUL ERNESTO PLEITES MORALES, con el consentimiento de su esposa MARICLEIDE OLIVEIRA COUTINHO, respecto del bien inmueble consistente en la casa habitación marcada con el número nueve construida sobre el lote número nueve de la lotificación en condominio realizada sobre el lote de terreno ubicado en la calle prolongación Heriberto Enríquez (camino Ocotitlán-Toluca), actualmente número 1001 mil uno sur, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias citare en los hechos de la presente. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la desocupación y entrega del bien inmueble objeto del contrato de compraventa antes citado con todos sus frutos y accesiones y todo lo que de hecho y por derecho me corresponda. C).- En términos de la Cláusula Décima del contrato base de mi acción, la cantidad de $453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) como pago de la pena convencional. D).- El otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la ocursante y en caso de negativa que su Señoría la otorgue y firme en mi favor. E).- En términos de la Cláusula Octava del contrato base de la acción en relación con los artículos 5.146 y 5.168 del Código Civil, que los demandados hagan pago de las obligaciones derivadas con motivo de la propiedad condominal en cuanto a sus gastos de administración, así como el pago de contribuciones prediales, cooperación o cualquier otro gravamen relacionado con el inmueble objeto de la venta y que tengan obligación de pagar. F).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total conclusión, en términos del artículo 7.365 del Código Civil vigente.

Por lo que publíquese en presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y den contestación a la instaurada en su contra, ubicado este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1088.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE DA VISTA A: MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 822/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por GONZALO VEGA NAVA a MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO, de quien se

solicita lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a GONZALO VEGA NAVA con MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO.

Anexando propuesta de convenio que a la letra dice:

CLAUSULAS

a) El cónyuge solicitante propone a la cónyuge solicitada MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO, que ella seguirá viviendo en el domicilio que habita hasta el día de hoy.

b) En cuanto a la guarda y custodia no opera propuesta alguna toda vez que sus hijos son mayores de edad.

c) En cuanto a cual es el último domicilio que habitaron los cónyuges, no opera toda vez que no existe domicilio donde se haga vida en común.

d) En cuanto a la cantidad que se deba suministrar por concepto de alimentos, esta no opera en virtud de que sus hijos son mayores de edad y respecto al cónyuge solicitado no opera el pago de pensión alimenticia toda vez que MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO, abandonó el hogar conyugal hace catorce años, y se ignora donde vive.

e) En cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal esta se debe dar por terminada en virtud de que no se adquirió ningún bien inmueble.

La Jueza del conocimiento en fecha 10 diez de febrero del año 2015 dos mil quince, dictó un auto que su parte conducente dice:

Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados en autos y en atención a la razón asentada por el Notificador adscrito al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México y de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO, en consecuencia, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena citar a la señora MARIA ALFONSA CAMACHO ROMERO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta del auto inicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días se pronuncie sobre tal solicitud y propuesta de convenio, plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el plazo antes fijado en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al ocursante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Asimismo haciéndole saber que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otros métodos de solución de conflicto, que mantengan las relaciones humanas armónicas y la paz social a implementado como forma alternativa de solución de controversias, la mediación y la conciliación y que para ello existe un Centro de Mediación y Conciliación que se ubica en el edifico que alberga los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Estado de México, done las partes puedan comparecer a recibir información y se les atenderá de forma gratuita bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, oralidad y consentimiento informado.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diez de febrero del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1087.-4, 13 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

VICTOR HUGO GOMEZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 224/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Milpa", el cual se encuentra ubicado en la cerrada de Alvaro Obregón número 17, de la comunidad de Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y linda con Carmelo Huerta Pérez, al sur: 13.00 metros y colinda con cerrada Alvaro Obregón, al oriente: 37.00 metros y linda con Filomena Olvera Venado, al poniente: 37.00 metros y colinda con Miguelina Olvera Venado, haciendo una superficie aproximada de 481.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- El día veinticinco de enero del año dos mil, adquirí del señor JOSE GUADALUPE OLVERA ZAMBRANO, mediante contrato privado de compraventa el bien inmueble antes referido, bajo protesta manifiesto que lo he venido poseyendo a la fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por más de catorce años; II.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto Registral a nombre de persona alguna; III.- Se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de VICTOR HUGO GOMEZ SANCHEZ; IV.- El terreno no pertenece al núcleo ejidal de Chiautla y tampoco dicho bien no forma parte, ni afecta bienes de dominio público o privado, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, el cual es de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a veintiséis febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1079.-4 y 9 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA representado por TERESA GARCIA MARTINEZ Síndico Municipal. Con número de expediente 135403/179/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado La Cochera, ubicado en calle 16 de Septiembre S/N, Barrio La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Estado de México. El cual mide y linda con: al norte: 42.45 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 42.45 metros y linda con Nieves Roldán Solórzano y María Solórzano Roldán; al oriente: 50.08 metros y linda con propiedad del H. Ayuntamiento; al poniente: 42.83 metros y linda con Plaza Bicentenario. Con una superficie aproximada de 1,965.00 metros cuadrados; superficie construida: 1,965.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por una sola ocasión, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, en su apartado séptimo. De fecha 7 de mayo de 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Méx., a 20 de febrero del 2015.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

1066.- 4 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA representado por TERESA GARCIA MARTINEZ Síndico Municipal. Con número de expediente 135407/177/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno y construcción, ubicado en Avenida Pascual Luna número 20, Barrio La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Estado de México. El cual mide y linda con: al norte: 06.850 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al norte: 06.458 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al norte: 14.280 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 14.230 metros y linda con Daniel Valencia Garrido; al sur: 07.540 metros y linda con José Cortazar Rodríguez; al oriente: 28.97 metros y linda con Av. Pascual Luna; al poniente: 0.090 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al poniente: 29.630 metros y linda con callejón 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 735.492 metros cuadrados; superficie construida: 1,237.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por una sola ocasión, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, en su apartado séptimo. De fecha 7 de mayo de 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Méx., a 20 de febrero del 2015.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

1066.- 4 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA representado por TERESA GARCIA MARTINEZ Síndico Municipal. Con número de expediente 135404/180/14, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado La Cochera, ubicado en calle Vicente Valencia S/N, Barrio La Ascensión, Municipio de Tezoyuca, Estado de México. El cual mide y linda con: al norte: 06.99 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 01.00 metros y linda con calle Vicente Valencia; al sur: 06.00 metros y linda con José Solórzano Roldán; al oriente: 25.65 metros y linda con calle Vicente Valencia; al oriente: 25.93 metros y linda con calle Vicente Valencia; al poniente: 50.49 metros y linda con Propiedad del H. Ayuntamiento. Con una superficie aproximada de 329.96 metros cuadrados; superficie construida: 597.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO por una sola ocasión, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, en su apartado séptimo. De fecha 7 de mayo de 2014. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Méx., a 20 de febrero del 2015.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.- Rúbrica.

1066.- 4 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

LA C. IMELDA AREVALO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 30896/86/2014, sobre un predio ubicado en el callejón de Allende, al lado oriente del Municipio de Mexicaltzingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.59 metros colinda con Ema Arévalo Sánchez (actualmente Imelda Arévalo Sánchez); al sur: igual medida que la anterior colinda con David Arévalo Sánchez (actualmente Ema Arévalo Sánchez); al oriente: 7.33 metros colinda con Tomasa Domínguez; al poniente: igual medida que la anterior colinda con callejón de su ubicación (actualmente calle Ignacio Allende Sur).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 10 de febrero de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

1071.- 4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 216969/1769/2012, LOS C.C. VICENTE VEGA SANCHEZ y NYDIA EDITH REYES RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.30 mts. y colinda con Benito Casildo Munguía María; al sur: 38.20 mts. y colinda con Albino Agustín; al oriente: 10.00 mts. y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos; al poniente: 10.00 mts. y colinda con Ramón Romero Villanueva y Mateo Romero Zárate. Superficie de: 387.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de febrero de 2015.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

1073.- 4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Expediente No. 255/184/2013, GELASIO SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en calle cerrada de Francisco I. Madero 13 Colonia Río Frío de Juárez, Código Postal 56590, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 10.00 metros, con Eduwiges Ortega Soto: al sur: 10.00 metros con callejón privado; al oriente: 19.25 metros con María de Lourdes Ambrosio Cruz; al poniente: 22.50 metros con Alfredo Pérez Vega y Gelasio Sánchez Rivas; con una superficie total de: 208.75 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 27 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1086.- 4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Expediente No. 278/51/2014, ORTENCIA GALICIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Temascaltitla", se encuentra ubicado en la calle de Nogal S/N, de la población de San Andrés Metla, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.10 metros y colinda con Ramiro Galicia Pacheco; al sur: 13.10 metros y colinda con María Luisa Espinosa Segovia; al oriente: 25.10 metros y colinda con callejón Nogal; al poniente: 25.10 metros y colinda con César Jiménez Guzmán; con una superficie total de 328.81 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 07 de noviembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hemández Pérez.- Rúbrica.

1086.- 4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Expediente No. 229/130/2012, RAUL SANTIAGO LORENZO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "San José Axalco", ubicado en Cda. Hidalgo Esq. Cda. Morelos S/N, Código Postal 56620 Colonia Independencia San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.70 metros colinda con Cda. Morelos; al sur: 10.70 metros colinda con Antonio Ibáñez Jiménez; al oriente: 9.97 metros colinda con Abel López Matías; al poniente: 9.97 metros colinda con Cda. Hidalgo; con una superficie total de 106.67 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 27 de febrero de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1086.- 4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

Expediente: 188424/81/2013, ISAIAS VAZQUEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en calle Arquitectura Autogobierno marcado con el lote número 199 Colonia El Guarda Municipio de Huixquilucan, Estado de México: Las medidas y colindancias son las siguientes; al norte: mide 7.60 mts. (siete metros, sesenta centímetros) y colinda con calle Arquitectura; al sur: mide 7.60 mts. (siete metros sesenta centímetros) y colinda con lotes: 203 y 204; al oriente: mide 16.40 mts. (dieciséis metros, cuarenta centímetros) y colinda con lote número 198; al poniente: mide 15.60 mts. (quince metros, sesenta centímetros) y colinda con lote número 200. Con una superficie de 120.00 mts. 2. (ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 febrero del 2015.-C. Registrador, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

1067.-4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 16/16/2014, EL C. DANIEL NILO VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco Villa, Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda; al norte: 9.80 mts. con Crisanto Mendoza Sánchez, 4.90 mts. con Silverio Mendoza García, al sur: 14.60 mts. con privada sin nombre, al oriente: 10.05 mts. con Remedios Velázquez Ramírez, al poniente: 9.80 mts con Angel Cid Romero, 0.20 mts. con Silverio Mendoza García. Con una superficie aproximada de: 144.00 m2. Superficie construida: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México 24 de febrero del 2015.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1077.-4, 9 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 17/17/2014, EL C. REMEDIOS VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Francisco Villa, Colonia La Mora, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 13.28 mts. con Silverio Mendoza García; al sur: 12.00 mts. con privada Francisco Villa; al oriente: 10.18 mts. con calle Francisco Villa; al poniente: 9.98 mts. con Daniel Nilo Velázquez Ramírez; con una superficie aproximada de: 127.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México 24 de febrero del 2015.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

1078.- 4, 9 y 12 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **28,456**, otorgada ante mí el día **28 de enero de 2015,** el señor **MIGUEL ANGEL AVILA RAMIREZ**, **RADICO** y **ACEPTO** iniciar ante la Suscrita Notaria el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ PEREZ**, también conocida como **MARIA DE LA LUZ RAMIREZ** y **MA. DE LA LUZ RAMIREZ PEREZ**, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que le pudieran llegar a corresponder y en su caso, reconocer su derechos y aceptar y garantizar los cargos que le correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de febrero de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

432-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **55,736,** volumen **1102,** del 17 de Febrero del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ORTEGA MORALES, compareciendo la señora IRENE RIVERO ORTEGA a título de **"UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA"** y **"ALBACEA";** aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de Febrero de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

427-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **54,285** de fecha tres del mes de febrero de dos mil quince, se radicó ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS RAMÍREZ CASILLAS**, que otorgo la señora **MARIA DE LOS ANGELES ANZA ESCARZA,** en su carácter de única y universal heredera y también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de febrero de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

423-A1.-4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número **53,779**, de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, se radicó ante mí la **SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **BERTHA LUCIA MONTEJO QUINTERO** a solicitud de los señores **OCTAVIO, EDUARDO, ADRIANA** y **ENRIQUE** todos de apellidos **PARADELA MONTEJO**, este último por su propio derecho y a su vez, en representación de su hermano, el señor **RICARDO PARADELA MONTEJO**, todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de dicha sucesión; manifestando la aceptación de herencia y el cargo de albacea y que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de Febrero del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

422-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número **53,780**, de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, se radicó ante mí la **SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **JOSE ANTONIO PARADELA PRIETO** a solicitud de los señores **OCTAVIO, EDUARDO, ADRIANA** y **ENRIQUE** todos de apellidos **PARADELA MONTEJO**, este último por su propio derecho y a su vez, en representación de su

hermano, el señor **RICARDO PARADELA MONTEJO**, todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS** de dicha sucesión; manifestando la aceptación de herencia y el cargo de albacea y que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de Febrero del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

421-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 3438, Volumen 118, de fecha 30 de enero del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, actuando como Notaria Pública Interina Número 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ MAGAÑA (también conocido como JESÚS MARTÍNEZ MAGAÑA)**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **SALVADOR, MARÍA ELENA, PATRICIA, MARISELA, MARGARITA, RICARDO, ENRIQUE, EDUARDO JAVIER (también conocido como EDUARDO MARTÍNEZ ACOSTA), JESÚS y SARA, todos de apellido MARTÍNEZ ACOSTA.** TODOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 23 de FEBRERO del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

431-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 3437, Volumen 117, de fecha 30 de enero del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, actuando como Notaria Pública Interina Número 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑORA **SARA ACOSTA MEJÍA**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **SALVADOR, MARÍA ELENA, PATRICIA, MARISELA, MARGARITA, RICARDO, ENRIQUE, EDUARDO JAVIER (también conocido como EDUARDO MARTÍNEZ ACOSTA), JESÚS y SARA, todos de apellido MARTÍNEZ ACOSTA.** TODOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 23 de FEBRERO del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

429-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 2784, Volumen 94, de fecha 26 de septiembre del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, actuando como Notaria Pública Interina Número 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL CRUZ MENDOZA (también conocido como MANUEL CRUZ)**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **MIGUEL ÁNGEL CRUZ LEÓN, DOLORES ROCIO CRUZ LEÓN, ALBERTO CRUZ LEÓN, OSCAR IGNACIO CRUZ LEÓN, EVA GUADALUPE CRUZ LEÓN y GUILLERMINA CRUZ LEÓN,** TODOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

HUIXQUILUCAN, Estado de México a 23 de FEBRERO del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

431-A1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En escritura número 10,771, Volumen 198, Folios del 068-069, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México,

con residencia en Valle de Bravo, consta que **SOFIA, JOSEFINA, MARIA DEL CARMEN, JUAN Y CARLOS, todos de apellidos VELAZQUEZ VENEGAS,** Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de **CARLOS VELAZQUEZ VARGAS**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; se acredito el parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Febrero 23 del 2015.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1058.- 4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,091 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIO HERNANDEZ VILLAGRAN, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CELESTINA CHAVEZ CALLEJAS, MARIA DE LOS ANGELES, EDUARDA PATRICIA, JOSE ALVARO, ERASMO Y JOSE GABRIEL, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ CHAVEZ, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y, LOS DEMAS, EN SU CARACTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 03 DE FEBRERO DE 2015.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.- RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

418-A1.- 4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Notaria Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **28,490**, otorgada ante mí el día **10 de febrero de 2015 de 2015,** la señora **ERIKA ALEJANDRA VIVEROS RUIZ, RADICO** y **ACEPTO** iniciar ante la Suscrita Notaria el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA TERESA VIVEROS RUIZ**, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que le pudieran llegar a corresponder y en su caso, reconocer su derechos y aceptar y garantizar los cargos que le correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de febrero de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

415-A1.- 4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,102 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARTHA MENDOZA PEREZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES SERGIO ALEJANDRO BRAGADO BARAJAS, ANGUIE, SERGIO ALEJANDRO Y MARTHA PAOLA, TODOS DE APELLIDOS BRAGADO MENDOZA, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y, LOS DEMAS, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION. LOS COMPARECIENTES, DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 20 DE FEBRERO DE 2015.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.- RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

417-A1.- 4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,705 de fecha 12 de febrero del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO RAYMUNDO ESCUDERO GUERRERO,** a solicitud de la señora **ORALIA ISABEL MENDOZA SERRANO** y de los señores **ADRIANA ISABEL, ALBERTO LEÓN** y **MARÍA ELENA,** todos de apellidos **ESCUDERO MENDOZA,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de

disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ORALIA ISABEL MENDOZA SERRANO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ADRIANA ISABEL, ALBERTO LEÓN** y **MARÍA ELENA,** todos de apellidos **ESCUDERO MENDOZA**.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

419-A1.- 4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 2785, Volumen 95, de fecha 26 de septiembre del año dos mil quince, ante la fe de la Dolores Martina Lafuente Casillas, actuando como Notaria Pública Interina Número 168 del Estado de México, de la que actualmente estoy a cargo, se otorgó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ÁNGELA LEÓN AYALA (también conocida como ÁNGELA LEÓN AYALA DE CRUZ Y ÁNGELA LEÓN),** A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **MIGUEL ÁNGEL CRUZ LEÓN, DOLORES ROCIO CRUZ LEÓN, ALBERTO CRUZ LEÓN, OSCAR IGNACIO CRUZ LEÓN, EVA GUADALUPE CRUZ LEÓN, GUILLERMINA CRUZ LEÓN,** TODOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES Y PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

HUIXQUILUCAN, Estado de México, a 23 de FEBRERO del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE
MEXICO.

Lo anterior para que se publique dos veces con intervalos de siete en siete días entre cada publicación.

430-A1.- 4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

FEBRERO 18´2015.

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, volumen **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO**, de fecha **TRECE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL QUINCE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **IGNACIO GARIBAY SERRANO**, que otorga la señora **MARÍA LUISA RAMÍREZ HERNÁNDEZ,** en su carácter de albacea y heredera universal, manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

145-B1.-4 y 13 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **48,880** del volumen **923**, de fecha **25 de febrero de 2015**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN"** a bienes de la señora **MA. GUADALUPE AGUILAR DE JESÚS** (quién también en vida se ostentó con los nombres de GUADALUPE AGUILAR y GUADALUPE AGUILAR DE **JÉSUS**), que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **ROBERTO ALDAZ y EDUARDO ALDAZ AGUILAR**; el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo en su carácter de hijo, de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de Nacimiento, Matrimonio y de Defunción de la de cujus; y de los informes solicitados con los que acreditaron que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de febrero de 2015.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobiemo y en un diario de circulación nacional.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

145-B1.-4 y 13 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"E D I C T O"

LIC. BARBARA GUTIERREZ MEDINA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE; **LOTE 13, MANZANA 24 W, COLONIA VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE DURANGO; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DICIEMBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

416-A1.-4, 9 y 12 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE ifrem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

La C. MARIA DIAZ MARTINEZ Y/O MARIA DEL PUEBLITO DIAZ MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 24 Volumen 51, Libro Primero Sección Primera, de fecha 26 de julio de 1965, mediante trámite de folio: 1018. ---------

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 458, DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, LICENCIADO MANUEL GAMIO LEÓN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S.A.", VENDE A "INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., Y ESTA ADQUIERE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTOBAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO** Respecto del Lote 46, Manzana 20.- Superficie de: 200.00 m2.- En el legajo únicamente se menciona la superficie, faltando las medidas y linderos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 13 de noviembre del 2014.-

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

143-B1.- 4, 9 y 12 marzo.

EMPRESARIAL CREDIT UNION

CREDIT UNION EMPRESARIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 180, 181, 183 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y POR NO CONFORMARSE EL QUORUM NECESARIO PARA LLEVARSE A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2015, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL 20 DE MARZO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE ESTA SOCIEDAD UBICADAS EN AV. BENITO JUÁREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA

II. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES

III. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ, REUNIDA LA REPRESENTACIÓN QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVÉN PARA ESTA ASAMBLEA

IV. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

V. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

VII. INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO 2014

VIII. NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN EN SU CASO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO. EN CASO DE EXISTIR PROPUESTAS, ESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA UNIÓN DE CRÉDITO EN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, A MAS TARDAR EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015.

IX. EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y COMISARIO

X. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 48ª DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A PARTIR DE ESTA FECHA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIÓN DE CRÉDITO.

SERÁN ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA LOS ACCIONISTAS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, Y PODRÁN SER REPRESENTADOS POR UN APODERADO CONSTITUIDO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE. NO PODRÁN SER MANDATARIOS DE LOS ACCIONISTAS, LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.

TOLUCA, MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2015.

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES
SECRETARIO
(RÚBRICA).

1069.-4 marzo.

FUNNYLICIUS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA FUNNYLICIUS, S.A. DE C.V. AL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, EL CUAL SE MANDA A PUBLICAR EN BASE A LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ACTIVO:			PASIVO	
CIRCULANTE:			CIRCULANTE	0.00
CAJA Y BANCOS	0.00			
			CAPITAL	
SUMA CIRCULANTE		0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
FIJO		0.00		
ACTIVO FIJO		0.00		
SUMA ACTIVO		0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	0.00

C.P. JUAN ANDRES GARCIA HERNANDEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

420-A1.-4, 18 marzo y 6 abril.

ASOCIADOS POR CATALOGO, S.A. DE C.V.

ASOCIADOS POR CATALOGO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 06 DE FEBRERO DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

Estado de México a 10 de Febrero de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

146-B1.-4, 17 y 27 marzo.

CENTRO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION CAAZ, S.A. DE C.V.

CENTRO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION CAAZ, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE FEBRERO DE 2015.

Activo	
Efectivo en caja	$ 0
Pasivo	
Capital	$ 0

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

146-B1.-4, 17 y 27 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

C. ARMANDO MONTES DE OCA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 3, VOLUMEN 105, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **COMO CASA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 4, UBICADO EN LA CALLE VIVEROS DE LA QUEBRADA, MANZANA 4, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, SECCION CUARTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 5; AL SURORIENTE: EN 08.00 METROS CON LOTE 38; AL SURPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 3; Y AL NORPONIENTE: EN 08.00 METROS CON CALLE VIVEROS DE LA QUEBRADA.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA
(RÚBRICA).

424-A1.-4, 9 y 12 marzo.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias por Responsabilidad Resarcitoria

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

R-IP-B-06

EDICTO

Expediente: RG-045/2014

C. Carlos Flores Almazán
Síndico Municipal de Texcoco, México,
Administración 2009-2012.

Le comunico que se encuentra en trámite de Información Previa la denuncia radicada con el número de expediente al rubro indicado, interpuesta por la **C. Magdalena Moreno Vega, Encargada del Despacho de la Contraloría Municipal de Texcoco, México, Administración 2013-2015,** de la que se desprende la presunta irregularidad administrativa consistente en: **no haber acreditado sus excepciones en el Juicio Mercantil número 518/2012, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, promovido por el C. José Hernández Soria, representante legal de la empresa Tecnodiseño, S.A. de C.V., en contra del municipio de Texcoco, México, en el que mediante sentencia de fecha veintidós de enero de dos mil trece, fue condenado al pago de la cantidad de $892,023.92 (ochocientos noventa y dos mil veintitrés pesos 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y el pago de intereses moratorios a razón del 6% anual desde que se constituyó en mora, que asciende a la cantidad de $129,167.37 (ciento veintinueve mil ciento sesenta y siete pesos 37/100 M.N.), causando un presunto Daño a la Hacienda Pública Municipal por dicha cantidad;** misma que podría configurar responsabilidad administrativa en su contra; por lo que se le requiere, a fin de que en un término de **tres días hábiles** contados a partir de que surta efectos de notificación el presente, rinda un **Informe Detallado** a esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, México y manifieste lo que a su derecho convenga, asimismo deberá presentar los elementos de prueba que acrediten su dicho; lo que resulta necesario para el cumplimiento de los fines de esta Dependencia del Poder Legislativo y determinar la conveniencia o no de iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 47 segundo párrafo y 52 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 27, 28, 29, 30, 37, 114 y 127 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como 1, 2, 6 fracción I y 9 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintiuno de junio de dos mil seis.

Se hace de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento podrá ser sujeto de Procedimiento Administrativo Disciplinario en términos del numeral 42 fracciones XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo se le apercibe que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, las subsecuentes se harán a través de los estrados de esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil quince. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

1057.-4 marzo.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE GUERRERO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

SERVICIOS Y APOYOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.; EMPEÑOS PORGUTIER, S.A. DE C.V.; SERVICIO ANDY, S.A. DE C.V.; SERVICIOS FINANCIEROS DE ZACATEPEC, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y PRÉSTAMOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y PRÉSTAMOS DE JOJUTLA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y PRÉSTAMOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.; Y EMPEÑOS UNIDOS EN OAXACA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN MÚLTIPLE

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que mediante resoluciones adoptadas en asambleas generales extraordinarias de accionistas de OPERACIONES Y SERVICIOS DE GUERRERO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. ("OSEG") y de **SERVICIOS Y APOYOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.; EMPEÑOS PORGUTIER, S.A. DE C.V.; SERVICIO ANDY, S.A. DE C.V.; SERVICIOS FINANCIEROS DE ZACATEPEC, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y PRÉSTAMOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y PRÉSTAMOS DE JOJUTLA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y PRÉSTAMOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.; Y EMPEÑOS UNIDOS EN OAXACA, S.A. DE C.V.** (las **"FUSIONADAS"**), celebradas el 18 de diciembre de 2014 (en conjunto, las "Asambleas de Fusión"), se aprobó la fusión de **OSEG,** como sociedad fusionante y que subsiste, con **LAS FUSIONADAS,** como sociedades fusionadas y que se extinguen (la "Fusión Múltiple").

SEGUNDO. Consecuentemente con las resoluciones tomadas en las Asambleas de Fusión, **OSEG** y **LAS FUSIONADAS** celebraron en respectivo convenio de fusión, el día **19 de diciembre de 2014** (el "**CONVENIO**").

TERCERA. En el **CONVENIO** se estableció que: (i) **OSEG,** como fusionante, queda subsistente, y **LAS FUSIONADAS,** como sociedades fusionadas, quedan extintas; (ii) la Fusión Múltiple, se realice con valores contables según los datos reflejados en los balances generales de **OSEG** y de **LAS FUSIONADAS** al **30 de noviembre de 2014**; (iii) de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pactó y ordenó el pago a todos los acreedores de **LAS FUSIONADAS;** y (iv) como consecuencia de la Fusión Múltiple, todos los activos, bienes y derechos de toda índole de **LAS FUSIONADAS,** sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a **OSEG**, al valor que tengan en libros al 30 de noviembre de 2014.

CUARTA. En términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los estados financieros de **OSEG Y LAS FUSIONADAS** al 30 de noviembre de 2014.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Enero de 2015.

JOSÉ LUIS PORRAS GUTIÉRREZ
DELEGADO ESPECIAL DE LAS ASAMBLEAS DE FUSIÓN
(RÚBRICA).

1068.-4 marzo.